

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2011, el expediente para la concesión de subvenciones que a continuación se describe.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos de su conocimiento por los posibles interesados:

1.º Entidad otorgante: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Concejalía de Familia y Servicios Sociales, calle Carlos Aragón Cancela, número 5, 28770 Colmenar Viejo. Teléfono 911 380 095.

2.º Objeto: otorgamiento de subvenciones para cofinanciar proyectos de acción social ejecutados por organizaciones no gubernamentales y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con implantación en el municipio de Colmenar Viejo y con acción en el ámbito de la intervención y asistencia social.

3.º Tramitación: convocatoria pública.

4.º Presupuesto de la convocatoria: 40.000 euros.

5.º Plazo de los proyectos: doce meses.

6.º Lugar examen expediente: Concejalía de Familia y Servicios Sociales (dirección y teléfono antes indicados).

7.º a) Fecha límite: veinte días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7.º b) Documentación: la señalada en el artículo 4 de las bases reguladoras.

7.º c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento (Ventanilla Única), plaza del Pueblo, número 1, primera planta, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), y a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Colmenar Viejo, a 7 de febrero de 2011.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/5.178/11)